

Asimismo, se advierte a los interesados, que si transcurrido quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado o su representante en el expediente, se le tendrá por notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento de dicho plazo para comparecer.

En Burguillos a 29 de mayo de 2018.—El Alcalde, Valentín López Fernández.

34W-4170

CONSTANTINA

La Alcaldesa de esta ciudad.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, y una vez que en el día de ayer ha sido emitido dictamen favorable por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general de esta entidad del pasado ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Constantina a 31 de mayo de 2018.—La Alcaldesa-Presidente, Eva María Castillo Pérez.

34W-4220

LOS CORRALES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 30 de mayo de 2018, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en el portal de la transparencia de este Ayuntamiento (Dirección <http://www.loscorrales.es/opencms/opencms/loscorrales>).

En Los Corrales a 3 de junio de 2018.—El Alcalde, Juan Manuel Heredia Bautista.

34W-4284

DOS HERMANAS

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que se ha aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en Pleno ordinario celebrado el día 23 de febrero de 2018 la modificación del Reglamento regulador del procedimiento de registro de facturas recibidas en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, se ha expuesto al público durante treinta días hábiles tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 70, de 26 de marzo de 2018, sin que se hayan producido reclamaciones, observaciones o sugerencias al mismo.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 49.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto de la modificación Reglamento definitivamente aprobada:

«Artículo 6.— *Presentación de facturas.*

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Dos Hermanas, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Las facturas se podrán presentar a través de tres canales:

- Canal presencial. Las facturas se presentarán en el Registro General de Facturas, en días hábiles y en horario de 9.00 a 14.00.
- Presentación por correo: Las facturas recibidas por correo postal, serán remitidas de forma inmediata al Registro General de Facturas.
- Canal electrónico. Las facturas se presentan a través de la plataforma FAcE.

Las entidades enumeradas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, están obligadas a presentar las facturas por el canal electrónico (plataforma FAcE.) cualquiera que sea su importe.

Las unidades tramitadoras no admitirán para su validación o trámite ninguna factura o certificación de la que no exista constancia de su inscripción en el Registro General de Facturas, siendo responsables de los perjuicios que la omisión de esta obligación pueda comportar al Ayuntamiento por la inobservancia de plazos de pago previstos en la ley.

Si excepcionalmente constaran facturas en otras unidades tramitadoras del Ayuntamiento, dichas facturas no producirán los efectos propios del registro hasta que las mismas no hayan sido recepcionadas y registradas en el Registro General de Facturas. Los responsables de las unidades tramitadoras receptoras de las facturas está obligados a la inmediata remisión de las mismas a la Intervención General u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad y serán responsables de los perjuicios que pueda ocasionarse a los interesados y al Ayuntamiento de Dos Hermanas por las demoras en el cumplimiento de esta obligación.

En el supuesto de que la documentación presentada no reúna los requisitos obligatorios establecidos en el artículo anterior, la Intervención General u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad, suspenderá el registro de la factura, procediendo a requerir motivadamente al proveedor para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de deficiencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran realizado las actuaciones requeridas, se denegará el registro de la misma y se procederá a su devolución.

En el caso que se detecten errores en facturas ya inscritas, se excluirán del registro, pasando a la situación «Anulada». Dicha situación será comunicada al proveedor para que emita y presente la correspondiente factura rectificativa, mediante la expedición de

una nueva factura o documento sustitutivo en el plazo de 10 días. Si transcurrido dicho plazo no se han realizado las actuaciones requeridas, se denegará el registro de la misma y se procederá a su devolución.»

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Dos Hermanas, 14 de mayo de 2018.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

34W-3838

ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado 67/2018, Negociado 1C, dimanante de recurso interpuesto por Trafisa Construcciones y Medio Ambiente, S.A. contra el Ayuntamiento de Estepa, y se realicen los emplazamientos de los posibles interesados en él.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano judicial y por el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se efectúa la publicación del presente edicto, para que, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Asimismo, se pone en conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 5 de marzo de 2019, a las 11.00 horas.

En Estepa a 4 de junio de 2018.—El Alcalde, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

34W-4303

HERRERA

Don Jorge Muriel Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta entidad, formado por el Presupuesto General Municipal, y el del Centro Especial de Empleo de Herrera, S.L., para el año 2018, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrado el día 31 de mayo de 2018, se expone al público en la Intervención de Fondos de la Corporación, en unión de la correspondiente documentación, por período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias, que deberán presentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Si al término del período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto, con sus anexos.

Herrera a 4 de junio de 2018.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

34W-4301

LA LUISIANA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2018 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Econ.		
011	913	Amortización préstamos a largo plazo	1.506.930,64 €
		Total	1.506.930,64 €
PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Aplicación		Descripción	Importe
870.00			
		Remanente tesorería gastos generales	1.506.930,64 €
		Total	1.506.930,64 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://www.laluisiana.org/es/>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En La Luisiana a 5 de junio de 2018.—El Alcalde-Presidente, Emilio J. Gordillo Franco.

8W-4369